



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 416-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha once de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Solicito versión pública en formato Excel al Departamento de Estadística sobre el registro estadístico de denuncias sobre delitos relativos al patrimonio: Infracción a las medidas de registro, control circulación y protección de Bienes Culturales (Art. 223 CP), Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural (Art. 224 CP); Hallazgo Histórico (225 CP) desde enero 2000 hasta enero 2008 a nivel nacional."
Periodo solicitado: Desde el 2000 hasta 2008

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día diecisiete de agosto del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: "a) Cuando en su solicitud usted pide "... **versión pública en formato Excel ... sobre el registro estadístico...**", debe precisar con más detalle a qué se refiere, como por ejemplo si se refiere a la cantidad de casos ingresados, etc.; lo anterior para tener mayor claridad de lo que solicita. [...] b) En su solicitud cuando se refiere a: "**Denuncias**", debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal, o se refiere exclusivamente a esa forma de inicio de la investigación. [...] c) Debe precisar si los datos estadísticos los requiere a nivel nacional o de algún departamento en específico." La solicitante el día veintitrés de agosto de este año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: "Solicito una versión pública en formato Excel al departamento de estadística sobre la cantidad de casos independientemente de la forma de inicio del caso por los delitos Infracción a las Medidas de Registro, Control, Circulación y Protección de Bienes Culturales (Art. 223 CP), Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural (Art. 224 CP), Hallazgo Histórico (Art. 225 CP), a Nivel Nacional, durante el periodo comprendido desde el año 2000 hasta enero del 2008, según Delito y Año del Hecho."- Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la interesada.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios solicitados por el peticionario.
- c. En virtud de las respuestas a las aclaraciones efectuadas sobre "*... versión pública en formato Excel ... sobre el registro estadístico...*", *debe precisar con más detalle a qué se refiere, como por ejemplo si se refiere a la cantidad de casos ingresados, etc.*", y "*Debe precisar si los datos estadísticos los requiere a nivel nacional o de algún departamento en específico*", la interesada manifestó que requiere: "*...estadística sobre la cantidad de casos independientemente de la forma de inicio del caso por los delitos Infracción a las Medidas de Registro, Control, Circulación y Protección de Bienes Culturales (Art. 223 CP), Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural (Art. 224 CP), Hallazgo Histórico (Art. 225 CP), a Nivel Nacional, durante el periodo comprendido desde el año 2000 hasta enero del 2008, según Delito y Año del Hecho.*"; la información que se brinda es la cantidad de casos ingresados independientemente de la forma de inicio, por los delitos solicitados, a nivel nacional, durante el periodo requerido.
- d. Los datos se entregan por año del hecho del periodo solicitado.
- e. **La información que se presenta se ha procesado a partir del año 2005, en virtud, que es a partir de ese año que se cuenta con registros actualizados en nuestra base de datos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez
Oficial de Información